

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público el otorgamiento y cambios de titularidad de concesiones administrativas en la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 110.5 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha resuelto:

1.º Otorgar a Pescados Alfolies, S.L., concesión administrativa, para ocupar el almacén número 24, de 30 metros cuadrados, situado en el Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero con destino a la manipulación de pescado fresco, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 3,58 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 18,4 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; el 1 por 100 del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 60.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

2.º Otorgar a S.A. Eduardo Vieira, las concesiones administrativas que seguidamente se relacionan, por un plazo de diez años, ubicadas en el edificio de la Autoridad Portuaria de Vigo situado en la zona exterior del puerto Pesquero de Vigo, con destino a oficinas, comercio, almacenes y talleres.

Local de 136 metros cuadrados, situado en la planta baja del departamento número 1.

Local de 136 metros cuadrados, situado en la planta baja del departamento número 3.

Local de 136 metros cuadrados, situado en la planta baja del departamento número 5.

Local de 136 metros cuadrados, situado en la planta baja del departamento número 6.

Local de 68 metros cuadrados, situado en la planta baja del departamento número 7.

Local de 160 metros cuadrados, situado en la planta 1.ª del departamento número 1.

Local de 160 metros cuadrados, situado en la planta 1.ª del departamento número 3.

Local de 160 metros cuadrados, situado en la planta 2.ª del departamento número 1.

Local de 160 metros cuadrados situado en la planta 2.ª del departamento número 3.

Local de 160 metros cuadrados, situado en la terraza del departamento número 1.

Local de 160 metros cuadrados, situado en la terraza del departamento número 2.

Local de 160 metros cuadrados, situado en la terraza del departamento número 3.

3.º Autorizar el cambio de titularidad, a favor de Caladero, S.L., de la concesión administrativa de la que es titular Mercamarinus, S.L., por Resoluciones del Consejo de Administración de la A.P.V. de fecha 28 de junio de 2002, 26 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2004, para ocupar una superficie de 1.033,50 metros cuadrados en la zona de ampliación del Puerto Pesquero de Vigo con destino a actividades pesqueras e industria alimentaria basada en la pesca fresca.

4.º Autorizar el cambio de titularidad, a favor de Construcciones y Transformaciones Navales, S.A. (COTNSA), de la concesión administrativa de la que son titulares Ronáutica, S.A., y R. Andrade, S.A., por O.M. de fecha 4 de noviembre de 1988, y Resolución del Consejo de Administración de la A.P.V. de fecha 29 de septiembre de 1993, para la construcción de una nave industrial con destino a limpieza de cascos de embarcaciones, así como a la limpieza, pulido y pintado de piezas

y elementos componentes de buques, ubicada en el muelle de reparaciones de Bouzas, del Puerto de Vigo.

Vigo, 9 de junio de 2004.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—31.636.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa al Instituto Español de Oceanografía para la ocupación de una parcela de 8.833 m² en la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, así como para el aprovechamiento y la explotación de las edificaciones e instalaciones existentes y las canalizaciones para toma de agua salada desde la mencionada parcela hasta el pozo de bombeo ubicado en un cajón de los nuevos rellenos de la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife al objeto de desarrollar la actividad de planta de cultivos marinos y estación de engorde de peces.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 29 de abril de 2004, se acordó otorgar concesión administrativa al Instituto Español de Oceanografía para la ocupación de una parcela de 8.833 m² en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, así como para el aprovechamiento y la explotación de las edificaciones e instalaciones existentes y las canalizaciones para toma de agua salada desde la mencionada parcela hasta el pozo de bombeo ubicado en un cajón de los nuevos rellenos de la Dársena Pesquera al objeto de desarrollar la actividad de Planta de Cultivos Marinos y Estación de Engorde de Peces, por un plazo de treinta (30) años, con exención de las tasas por ocupación privativa del dominio público portuario y por aprovechamiento especial en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 2004.—El Presidente.—Luis Suárez Trenor.—31.640.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras de la Estado de Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Adecuación de travesías. CN-541 entre San Jorge de Sacos y Dorna, p.k. 51,100 al 95,100. Término municipal de Cotobad. Provincia de Pontevedra». Clave: 33-PO-2910.

Por Resolución Complementaria, de fecha 19 de abril de 2004, a la aprobatoria del proyecto de refe-

rencia, aprobado por la Dirección General de Carreteras en resolución de fecha 03/10/02, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del Art. 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultadas que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cotobad, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Cotobad.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cotobad.

Día: 26 de agosto de 2004.

Hora: de diez a trece horas.

Fincas n.º: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308.

Día: 27 de agosto de 2004.

Hora: de diez a trece horas.

Fincas n.º: 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 401, 402, 403 y 404.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Voz de Galicia» y «Diario de Pontevedra», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberá comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costas, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal n.º 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2-36071-Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.